



Municipalidad de Tigre
Capital del miniturismo y cuna del remo argentino

Sergio Massa, Intendente Municipal
Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno

Contiene normativa municipal de carácter general

Ordenanza 2404/01
www.tigre.gov.ar
digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre
Dirección Técnica y Legal: A cargo de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno,
Dra. Mónica Beatriz Neffke
Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires
Registro de la Propiedad Intelectual en trámite.-

RESOLUCIÓN 133/99

ARTICULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal “constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento”.

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.

DIGESTO DIGITAL DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

Puede obtener gratuitamente, vía Internet, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, vigentes y de carácter general

En WWW.tigre.gov.ar, en la parte superior de la pantalla inicial aparece la solapa “Municipio”. Haciendo clic en la misma se despliega un menú que bajo el título “Digesto Municipal” encontrará acceso al **Digesto de la Municipalidad de Tigre**, que es una recopilación de normas municipales *vigentes y de carácter general*. Puede solicitar, utilizando los casilleros habilitados al efecto o mediante el correo electrónico digesto@tigre.gov.ar, la remisión del texto de la que resulte de su interés, indicando número y año, y si es Ordenanza, Decreto o Resolución. Si no conociera estos datos, puede solicitar, por el mismo medio, el índice del tema, el cual contiene un resumen que le permitirá identificar el número en cuestión y realizar el pedido en la forma indicada. Lo recibirá en su correo electrónico dentro de las 48 horas hábiles.

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 697 contenido

	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1	3370	1261		O1675-1	180913	2	C7
2	3371	1262		O1671-1	180913	3	C11
3	3372	1263		O1669-1	180913	4	C7
4	3378	1264		O186-17A	180913	5	C11
5			2243	imagen	130913	6	T16

ORDENANZA N° 3370/13

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
18-09-13	Ord 3370 Dec 1261	EXPTE. 4112-8199/13; HCD-76/13 Convalidase Convenios con la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Facultad Regional del General Pacheco registrado por Resoluciones 1302/13, 1303/13, 1563/13, 1695/13 y 1698/13.-	C7

CORRESPONDE EXPTE. 4112-8199/13; HCD-76/13

TIGRE, 18 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3370/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 17 de septiembre de 2013, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidase el Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración con la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Facultad Regional del General Pacheco registrado por Resolución 637/09, celebrado el 8 de abril de 2013, destinado a implementar un sistema de alerta domiciliario fijo que permita la remisión de un alerta a esta Municipalidad, con vigencia desde la firma hasta la finalización del cronograma Anexo II, cuyo texto fuera registrado por Resolución 1302/13.-

ARTICULO 2°.- Convalidase el convenio de colaboración con la Universidad tecnológica Nacional (UTN), Facultad Regional General Pacheco, celebrado el 5 de abril de 2013, destinado al operativo denominado “Relevamiento de Publicidad y propaganda, Ocupación del Espacio Público”, con vigencia por seis (6) meses a partir del día siguiente de la firma, cuyo texto fuera registrado por Resolución 1303/13.-

ARTICULO 3°.- Convalidase el Protocolo Adicional del 1° de marzo de 2013, respecto del Convenio de Colaboración entre la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de General Pacheco del 27 de diciembre de 2007, registrado por Decreto 2399/07 y convalidado por Ordenanza 2865/08, destinado a prestar apoyo tecnológico, técnico, calibración, asesoramiento y/o demás servicios necesarios para un sistema de monitoreo urbano de registro por cámaras fijas de esta Municipalidad, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, cuyo texto fuera registrado por Resolución 1563/13.-

ARTICULO 4°.- Convalidase el Protocolo Adicional firmado el 10 de junio de 2013, relacionado con el Convenio de Colaboración con la Universidad Tecnológica Nacional Facultad regional de General Pacheco, del 26 de marzo de 2009 registrado por Resolución 637/09, destinado al desarrollo del programa “Sistema de Red telemétrica de Alerta, relevamiento y gestión de fenómenos hidro-meteorológicos y ambientales”, cuyo texto fuera registrado por Resolución 1695/13.-

ARTICULO 5°.- Convalidase la Addenda del 27 de mayo de 2013, respecto del Anexo 1 del Protocolo Adicional registrado por Resolución 1563/13, con la Universidad tecnológica Nacional, Facultad Regional de General Pacheco del 27 de diciembre de 2007, registrado por Decreto 2399/07 y convalidado por Ordenanza 2865/08, sobre apoyo logístico, técnico, calibración, asesoramiento y/o demás servicios necesarios para un sistema de monitoreo urbano de registro de cámaras fijas de esta Municipalidad, cuyo texto fuera registrado por Resolución 1698/13.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 17 de septiembre de 2013.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3370/13.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese, Cúmplase.

O1675-1
BO.697
24-10-13

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1261/13

ORDENANZA N° 3371/13

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
18-09-13	Ord 3371 Dec 1262	EXPTE. 4112-5733/13; HCD-75/13 Fijase un ancho de quince (15) metros para la calle o camino público previsto en el artículo 2639 del Código Civil, para todos aquellos predios ubicados a orillas del Canal García, en Villa La Ñata, Localidad de Dique Luján, comprendidos en la Circunscripción IV, Sección N, Fracción 8, Zona A 1; Partido de Tigre.-	C11 O6 U2

CORRESPONDE EXPTE. 4112-5733/13; HCD-75/13

TIGRE, 18 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3371/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 17 de septiembre de 2013, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Fijase, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2640 del Código Civil, un ancho de quince (15) metros para la calle o camino público previsto en el artículo 2639 del mencionado Código, para todos aquellos predios ubicados a orillas del Canal García, en Villa La Ñata, Localidad de Dique Luján, comprendidos en la Circunscripción IV, Sección N, Fracción 8, Zona A 1; Partido de Tigre.-

ARTICULO 2°.- De forma.-

SALA DE COMISIONES, 11 de septiembre de 2013.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3371/13.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Intervenga la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

O1671-1
BO.697
24-10-13

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1262/13

ORDENANZA N° 3372/13

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
18-09-13	Ord 3372 Dec 1263	EXPTE. 4112-46478/12; HCD-66/13 Convalidase el convenio de pago celebrado el 24 de julio de 2013 con la empresa Astilleros Mestrina S.A. de Construcciones Navales ICF, cuyo original fue registrado por Resolución 1888/13 y obra anexo a la misma.	C7

CORRESPONDE EXPTE. 4112-46478/12; HCD-66/13

TIGRE, 18 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3372/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 17 de septiembre de 2013, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalidase el convenio de pago celebrado el 24 de julio de 2013 con la empresa Astilleros Mestrina S.A. de Construcciones Navales ICF, cuyo original fue registrado por Resolución 1888/13 y obra anexo a la misma.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 17 de septiembre de 2013.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3372/13.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1669-1
BO.697
24-10-13

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1263/13

ORDENANZA N° 3378/13

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
18-09-13	Ord 3378 Dec 1264	EXPTE. 4112-39141/11; HCD-74/13 Transfiérese en forma directa y gratuita en el marco del Decreto Ley 9533, a favor del señor Alberto Marcelo Geller, DNI 4.559.650, en su carácter de fiduciario del “Fideicomiso Torre de las Naciones”, el excedente fiscal identificado catastralmente Circunscripción I, Sección B, Fracción I, Parcela 11 “A”, plano 57-226-2010.	C11

CORRESPONDE EXPTE. 4112-39141/11; HCD-74/13

TIGRE, 18 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3378/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 17 de septiembre de 2013, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1° Transfiérese en forma directa y gratuita en el marco del Decreto Ley 9533, a favor del señor Alberto Marcelo Geller, DNI 4.559.650, en su carácter de fiduciario del “Fideicomiso Torre de las Naciones”, el excedente fiscal identificado catastralmente Circunscripción I, Sección B, Fracción I, Parcela 11 “A”, plano 57-226-2010.

ARTICULO 2° Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 17 de septiembre de 2013.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3378/13.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por la Director General de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.

O186-17a
BO.697
24-10-13

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1264/13

RESOLUCIÓN N° 2243/13

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
13-09-13	Res 2243	Nuevos valores del Anexo II de la Ordenanza 3336/12 de la Tasa de Servicios Municipales a partir de la cuota once (11)	T16



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE: 4112-

TIGRE, 13 de septiembre de 2013.

VISTO:

Las Ordenanzas N° 3335/12 y 3336/12 (Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes para el ejercicio fiscal 2013), con las modificaciones introducidas por las Resoluciones N° 360/13 ; 732,13, 1.329/13 y 1952/13; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Ordenanza 3336/12 faculta al Departamento Ejecutivo a ajustar los importes de los tributos previstos en dicha norma.

Que desde la elevación del proyecto de Ordenanzas Fiscales e Impositivas, hasta el presente, se han producido incrementos de precios de los gastos en personal, insumos y servicios no personales contratados por este Municipio y que por ello, surge la necesidad de aplicar una actualización en la Tasa por Servicios Municipales, que contribuya a financiar los desfasajes de precios descriptos.

Que por razones de estricta equidad tributaria, se torna conveniente realizar incrementos diferenciales según las distintas zonas tarifarias, pero que en su mayoría no superen el 6 % sobre los valores fijados por la Ordenanza Impositiva, según valores fijados por la Resolución 1952/13.

Que en orden a lo expuesto resulta pertinente reajustar los valores correspondientes a “Valor Tierra”, “Valor de la Construcción”, “Valor Metro de Frente” y “tasas mínimas mensuales”, de la totalidad de las zonas tarifarias.

Que de acuerdo a las pautas tributarias y normativas supra señaladas se torna oportuno readecuar los montos establecidos en dicha norma, según los incrementos dispuestos en las variables que integran el tributo en cuestión, los cuales serán aplicables a partir de la 11° cuota del ejercicio 2013.

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante el Decreto N° 11/2013.

Por ello, el Secretario de Ingresos Públicos

RESUELVE

ARTICULO 1.- Fijense nuevos valores del Anexo II de la Ordenanza 3336/12, aplicable a partir de la cuota 11 del ejercicio 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO II – CUADRO DE VALORES

1) CUADRO DE VALORES PARA TASA DE SERVICIOS MUNICIPALES

ZONA TARIFARIA	Mínimo Mensual	Valor por m2 de Frente	Valor por m2 de tierra
	A	B	C
N	\$ 990,00	\$ 5,00	\$ 95,00
A	\$ 150,00	\$ 5,00	\$ 150,00
B	\$ 120,00	\$ 5,00	\$ 95,00
C	\$ 78,00	\$ 4,55	\$ 60,00
D	\$ 58,00	\$ 4,55	\$ 36,00
E	\$ 50,00	\$ 4,55	\$ 26,00
O 1	\$ 325,00	\$ 5,50	\$ 325,00
O 2	\$ 225,00	\$ 5,25	\$ 223,00
O 3	\$ 200,00	\$ 5,10	\$ 195,00
I	\$ 920,00	\$ 4,80	\$ 63,00

4



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

S	\$ 580,00	\$ 4,80	\$ 42,00
T	\$ 800,00	\$ 4,80	\$ 60,00
U	\$ 800,00	\$ 4,80	\$ 60,00
X	\$ 71,00	\$ 0,78	\$ 36,00
Y	\$ 50,00	\$ 0,78	\$ 30,00
Z	\$ 28,00	\$ 0,78	\$ 17,00

2) CUADRO DE VALORES PARA CONSTRUCCIONES PARA VALUACION.

CATEGORIA I : VIVIENDA PARTICULAR

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A y B	N e I	C	D y E
Mayor de 500 m2	\$2.850,00	\$2.565,00	\$2.422,00	\$1.995,00	\$1.140,00
Entre 240 y 500 m2.	\$1.995,00	\$1.795,00	\$1.695,00	\$1.396,00	\$ 798,00
Entre 180 y 240 m2	\$1.425,00	\$1.282,00	\$1.211,00	\$ 997,00	\$ 570,00
Entre 80 y 179 m2	\$1.282,00	\$1.153,00	\$1.089,00	\$ 897,00	\$ 512,00
Menor de 80 m2	\$ 855,00	\$ 769,00	\$ 726,00	\$ 598,00	\$ 342,00

CATEGORIA II : ACTIVIDADES COMERCIALES y/o PROFESIONALES

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A y B	N e I	C	D y E
Mayor de 4500 m2	\$2.060,00	\$1.854,00	\$1.751,00	\$1.442,00	\$1.339,00
Entre 181 y 4500 m2.	\$1.751,00	\$1.575,00	\$1.488,00	\$1.225,00	\$1.138,00
Entre 101 y 180 m2	\$1.339,00	\$1.205,00	\$1.138,00	\$ 937,00	\$ 870,00
Entre 20 y 100 m2	\$1.030,00	\$ 927,00	\$ 875,00	\$ 721,00	\$ 669,00
Menor de 20 m2	\$ 824,00	\$ 741,00	\$ 700,00	\$ 576,00	\$ 535,00

CATEGORIA IV a) INDUSTRIAS CON TECNOLOGIA

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A y B	N e I	C	D y E
Mayor de 4500 m2	\$2.300,00	\$2.070,00	\$1.955,00	\$1.610,00	\$1.495,00
Entre 900 y 4500 m2.	\$1.955,00	\$1.759,00	\$1.661,00	\$1.368,00	\$1.270,00
Entre 300 y 900 m2	\$1.495,00	\$1.345,00	\$1.270,00	\$1.046,00	\$ 971,00
Entre 100 y 300 m2	\$1.150,00	\$1.035,00	\$ 977,00	\$ 805,00	\$ 747,00
Menor de 100 m2	\$ 920,00	\$ 828,00	\$ 782,00	\$ 644,00	\$ 598,00

CATEGORIA IV b) INDUSTRIAS EN GENERAL

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A y B	N e I	C	D y E
Mayor de 4500 m2	\$2.060,00	\$1.854,00	\$1.751,00	\$1.442,00	\$1.339,00
Entre 900 y 4500 m2.	\$1.751,00	\$1.575,00	\$1.488,00	\$1.225,00	\$1.138,00
Entre 300 y 900 m2	\$1.339,00	\$1.205,00	\$1.138,00	\$ 937,00	\$ 870,00
Entre 100 y 300 m2	\$1.030,00	\$ 927,00	\$ 875,00	\$ 721,00	\$ 669,00
Menor de 100 m2	\$ 824,00	\$ 741,00	\$ 700,00	\$ 576,00	\$ 535,00

Q



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CATEGORIA V : MULTIFAMILIARES - EDIF EN

ALTURA

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A y B	NeI	C	D y E
Mayor de 100 m2	\$2.550,00	\$2.295,00	\$2.167,00	\$1.785,00	\$ 960,00
Entre 80 y 100 m2.	\$2.167,00	\$1.950,00	\$1.841,00	\$1.516,00	\$ 866,00
Entre 60 y 80 m2	\$1.657,00	\$1.491,00	\$1.408,00	\$1.159,00	\$ 662,00
Entre 40 y 60 m2	\$1.402,00	\$1.261,00	\$1.191,00	\$ 981,00	\$ 560,00
Menor de 40 m2	\$1.020,00	\$ 918,00	\$ 867,00	\$ 714,00	\$ 408,00

ARTICULO 2.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Municipal. Dése amplia difusión. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Cúmplase por la Dirección Gral. de Gestión Territorial, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.-

SIP
JB
12/10/2013
TSM


Cdor. Daniel Chilro
Secretario de
Ingresos Públicos.

RESOLUCIÓN N° 2243.-



Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 697
Secretaría de Gobierno

